



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución Presidencial N° 80 – 2016 - UNJ Jaén, 19 de mayo del 2016

**VISTO:** El INFORME N° 121-2016-UNJ/DGPP, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos, por incorporación de saldos de balance del año 2015 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, mediante Resolución del Titular del Pliego;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 430-2015-UNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén.

Que, la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° del numeral 42.1, párrafo d) los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, con OFICIO N° 014-2016-UC-DGA-UNJ, la Unidad de Contabilidad hace llegar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto los Saldos de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, indicando las Fuentes de Financiamiento según detalle:

Fuente Financiamiento	Saldo de Balance
Recursos Directamente Recaudados	225,081.29
Donaciones y Transferencias	4,504,632.33
Recursos Determinados	34,926,570.65
<b>Total</b>	<b>39,686,284.27</b>

De lo cual solo está realizando la incorporación de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por la suma de **Treinta Mil y 00/100 Soles ( S/ 30,000 )** que permitirá atender los gastos asociados con las actividades programadas por la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220. Y con el visado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General.

**SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, por incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, hasta por la suma de TREINTA MIL Y 00/100 SOLES ( S/ 30,000 ) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
09	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	30,000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	30,000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	30,000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	30,000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	30,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>30,000</b>

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 546 Universidad Nacional de Jaén	
UNIDAD EJECUTORA	: 1364 Universidad Nacional de Jaén	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	30,000
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	30,000
FINALIDAD	: 0000009 Acciones Administrativas	30,000
FUENTE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados	30,000
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 Bienes y Servicios		30,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>30,000</b>

## ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego 546 universidad Nacional de Jaén, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficinas de Planificación y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Nota N° 0000000058.

## ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia de la Presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
PRESIDENTE